

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **202000138-00**, informando que se realizó por secretaría notificación electrónica al ejecutado, y la parte actora allegó sustitución del poder. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que el ejecutado no propuso excepciones, ni allegó constancia de pago:

SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.

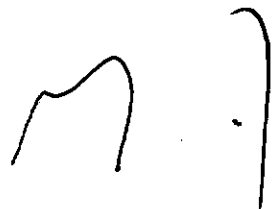
SE ORDENA a las partes presentar la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero de artículo 446 del C.G.P.

CONDENAR en costas a la parte ejecutada, por secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$50.000.

En cuanto a la sustitución del poder a varios abogados, efectuada por el Doctor LUIS GUILLERMO FLOREZ ZAMBRANO apoderado de la ejecutante SERVICIOS TEMPORALES ASOCIADOS S.A.S se pone de presente que una vez actué cualquier apoderado sustituto se le reconocerá personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN